

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0062-2023-MDC/A

Cochabamba, 23 de agosto de 2023

VISTO: El Informe N° 231-2023-MDC/OIDUR, de fecha 23 de agosto de 2023; emitido por la Oficina de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, donde solicita la Aprobación Conformación de Comité de Recepción de la Actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO PUCAPACHA ALTA EN LA LOCALIDAD DE COCHABAMBA, DISTRITO DE COCHABAMBA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"; y el Informe Legal N° 008-2023-MDC-HACB/A-E de fecha 02 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; no obstante, el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, La Municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el artículo 79°, numeral 3, inciso 3.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades: "Autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental";

Que, La Municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el artículo 79°, numeral 4, inciso 4.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, ...";

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú";

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawí Perú";

Que, con Resolución Directoral N° 036-2023-LP/DE, se aprueban las Modalidades de Intervención del Programa de Empleo Temporal "Lurawí Perú", conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, con Resolución Directoral N° 044-2023-LP/DE, de fecha 02 de marzo del 2023. Se Aprueba la Directiva N°006-2023-LP/DE, denominada "Directiva para el financiamiento de actividades de intervención inmediata en el ámbito priorizado por el Programa", conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 173-2023-Tr, de fecha 19 de abril del 2023, Se Aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, y con Convenio N° 02-0009-Aii-45 Suscrito entre la Municipalidad Distrital de Cochabamba y el Programa "Lurawi Perú", con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata (AII -45) En el Ámbito Priorizado Por El Programa;

Que, mediante Carta N° 084-2023-MDC/MPCG/S.A., de fecha 22 de agosto del 2023, (Ep. N° 1014), en atención a la referencia Carta N° 081-2023-MDC/RASS/RESPONSABLE TECNICO, el Ingeniero Clider Gliserio Miguel Palmadera, Supervisor de la Actividad, Remite Conformidad del Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO PUCAPACHA ALTA EN LA LOCALIDAD DE COCHABAMBA, DISTRITO DE COCHABAMBA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH", para tal efecto, adjunta el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad;

Que, de conformidad al numeral 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; señala que, concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fabrica por parte de la entidad, de ser el caso;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y amparado en la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO PUCAPACHA ALTA EN LA LOCALIDAD DE COCHABAMBA, DISTRITO DE COCHABAMBA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el monto de S/. 150,833.84 (Ciento Cincuenta Mil con Ochocientos Treinta y Tres con 84/100 Soles), según el siguiente detalle:

| USOS | FUENTES | APROBADO (Vigente - final) S/ | | | | EJECUTADO ⁽¹⁰⁾ S/ | | | |
|------------------------|---------|-------------------------------|------------------------------------|----------|------------------------|------------------------------|--|-------------------------|----------|
| | | Aporte del Programa S/ | Aporte del Organismo Ejecutor (S/) | | TOTAL FICHA TECNICA S/ | % | Aporte Organismo Ejecutor ⁽⁹⁾ | Del aporte del Programa | |
| | | | Cofinanc. | Donación | | | | Ejecutado S/ | SALDO S/ |
| Costo Directo | - - - - | | | | | | | | |
| MONC* | | 70,407.93 | 0.00 | 0.00 | 70,408.00 | 45% | 0 | 69,300.00 | 1,108.00 |
| Materiales | | 29,998.00 | 0.00 | 0.00 | 29,998.00 | 19% | 0 | 29,997.22 | 0.78 |
| Equipos y Subcontratos | | 11,556.00 | 0.00 | 0.00 | 11,556.00 | 7% | 0 | 9,095.74 | 2,460.26 |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
 HUARAZ - ANCASH
 CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 - LEY N° 9826



191

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| | | | | | | | | |
|---------------------------------|-------------------|-------------|-------------------|-------------------|-----|-------------|-------------------|-----------------|
| Kit de herramientas | 5,348.00 | 0.00 | 0.00 | 5,348.00 | 3% | 0 | 5,348.00 | 0.00 |
| Kit de Implementos de Seguridad | 12,559.00 | 0.00 | 0.00 | 12,559.00 | 8% | 0 | 12,559.00 | 0.00 |
| Implementos Sanitarios | 1,311.00 | 0.00 | 0.00 | 1,311.00 | 1% | 0 | 1,311.00 | 0.00 |
| <u>Costo Indirecto</u> | | | | | | | | |
| Direcc. Técn-Adm. | 24,819.00 | 0.00 | 0.00 | 24,819.00 | 16% | 0 | 23,222.88 | 1,596.12 |
| TOTAL | 155,999.00 | 0.00 | 155,999.00 | 155,999.00 | | 0.00 | 150,833.84 | 5,165.16 |
| % | 100.00% | | 100.00% | | | | 96.69% | 3.31% |

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, el presente Acto Resolutivo al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", a la Oficina de Infraestructura, Desarrollo urbano y Rural, y a las unidades orgánicas vinculadas a este acto administrativo, y **DÉSE** cuenta al despacho de Alcaldía;

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLIQUESE, la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad, conforme a Ley;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
 HUARAZ - ANCASH

Marleny Pilar Figueroa Zúñiga
 ALCALDESA
 DNI: 43673329

